



Consejo Nacional de Bomberos

(54 11) 4124-5550
www.bomberosra.org.ar
/bomberosRA
@bomberosRA

ORDENANAZA N° 2.043

PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

VISTO:

El carácter de servicio público de la actividad que desarrolla el cuerpo de Bomberos voluntarios de nuestra ciudad, y

CONSIDERANDO:

Que el estado municipal no puede ni debe desentenderse, como así tampoco debe dejar de valorar la tarea que desde hace muchos años viene desempeñando el cuerpo de Bomberos de nuestra Ciudad;

Que la prestación de este servicio se verá incrementada con la apertura del enlace vial Victoria-Rosario por las causas que todos conocemos;

Que es lógico pensar que lo citado precedentemente, requerirá a la Asociación de Bomberos una mayor prestación de servicios, como así también un equipamiento adecuado, mayor capacitación, mayor, número de efectivos;

Que es de conocimiento público que la Asociación de Bomberos Voluntarios de lleva adelante una tarea humanitaria y solidaria ejemplar aún a riesgo de su propia vida, sin pedir nada a cambio;

Que es hora de que la comunidad de Victoria reconozca y valore la tarea que diariamente lleva a cabo este Cuerpo de Bomberos, actividad que en más de una oportunidad pasa en muchos casos inadvertida, salvo cuando se los necesita;

Que esta Asociación está integrada por vecinos cuyos valores morales tales como la generosidad, solidaridad, desprendimiento, entrega, vocación de servir a la comunidad es un rasgo distintivo de la personalidad de cada uno de sus integrantes, inmersos en una sociedad materialista e individualista, cuya característica principal es justamente la pérdida de sus valores;

Que no escapa a nuestro conocimiento la escasez de recursos con que cuenta esta Asociación, que todo lo que hoy posee fue hecho a pulmón, que seguramente la ciudadanía de



Consejo Nacional de Bomberos

(54 11) 4124-5550
www.bomberosra.org.ar
/bomberosRA
@bomberosRA

Victoria ignora que una de las carencias primordiales de esta Asociación es, vaya paradoja, la falta de un seguro de vida, cuesta creer que aquellos que ponen en riesgo su vida todos los días gratuitamente estén tan desamparados ¿qué nos está pasando? No podemos seguir mirando para el costado;

Que por todo lo expuesto y ante el seguro incremento de los siniestros que sin lugar a dudas se producirán a partir de la próxima inauguración del enlace vial Rosario- Victoria este Cuerpo no puede ni debe permanecer indiferente sino que es nuestra obligación buscar alguna solución a estos problemas tal como ya se ha hecho en otras localidades vecinas tales como Concordia y Villaguay;

Por ello,

El Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Victoria, Entre Ríos, sanciona la siguiente

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1º- Créase un fondo especial de emergencia para la Asociación de Bomberos Voluntarios de Victoria de \$0,50.- (pesos cero cincuenta centavos) a ser incluidos en la emisión de toda boleta de servicio municipal unificado (T.G.I. – O. S. M.) de los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre del corriente año y para todos los meses de los años sucesivos.

ARTÍCULO 2º- Están exentos de este fondo especial de emergencia los propietarios cuyo tributo mensual de la Tasa Gral. Inmobiliaria no supere los pesos cinco (\$5.-).

ARTÍCULO 3º- Los importes recaudados por este fondo especial de emergencia para la Asociación de Bomberos Voluntarios en el Banco Entre Ríos, sucursal local que la Asociación podrá a disposición del Departamento Ejecutivo Municipal en la cual se depositarán los importes recaudados quincenalmente, sirviendo las boletas de depósitos como formal recibo.

ARTÍCULO 4º- Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a reglamentar contable y administrativamente el procedimiento de depósito.

ARTÍCULO 5º- De forma.



**Consejo Nacional
de Bomberos**

- ☎ (54 11) 4124-5550
- 🌐 www.bomberosra.org.ar
- 📘 /bomberosRA
- 📍 @bomberosRA

Sala de Sesiones, Victoria, Entre Ríos, 8 de agosto de 2002.